



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0044-2015-UTEA-CU

Abancay, 17 de Julio del 2015

**VISTO:**

El informe N° 014-2015-UTEA-DIGA-SD-RH-ESCALAFON-AB de fecha 03 de julio del 2015, remitido por la Responsable de la Unidad de Escalafón, sobre la aprobación del contrato del Abog. Juan, VELARDE PANIURA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

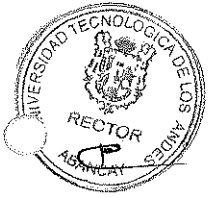
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

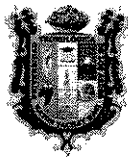
Que, con Informe N° 014-2015-UTEA-DIGA-SD-RH-ESCALAFON-AB de fecha 03 de julio del 2015, remitido por la Responsable de la Unidad de Escalafón, sobre la aprobación del contrato del Abog. Juan, VELARDE PANIURA,

Que, en sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 16 de julio del 2015, se ha tratado el tema y se aprobó en vía de regularización el Contrato de Trabajo del Abog. Juan, VELARDE PANIURA como docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y la Escuela Profesional de Turismo Sede Central, desde el 01 de julio hasta el 31 de julio del 2015; con cargo a asumir las sanciones y multas que hubiere lugar.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0044-2015-UTEA-CU**


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2015, en vía de regularización el contrato de Trabajo del Abog. Juan, VELARDE PANIURA como docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y la Escuela Profesional de Turismo Sede Central, desde el 01 de julio hasta el 31 de julio del 2015; con cargo a asumir las sanciones y multas que hubiere lugar.

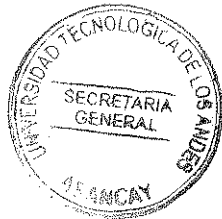
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.